

2068

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/18

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 19 JUN. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 28588, de fecha 15 de junio del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de junio del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 146, de fecha 29 de octubre del 2010, emitida por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-739709, a nombre de **YUNG BAE KWOM**, R.U.T: 21.851.968-7, con giro **SALA DE VENTAS DE CARTERAS, SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y VENTA DE NOTEBOOK**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **MANZANO N° 219**, Rol N° 369-09, unidad vecinal N°34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-739709, a nombre de **YUNG BAE KWOM.**, Rut.: 21.851.968-7, con domicilio comercial en **MANZANO N° 219**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE CARTERAS, PRENDAS DE VESTIR Y BISUTERÍA.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/ esa  
18.06.2018



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE